



RES. N° 4/2012

Buenos Aires, 7 de febrero de 2012

VISTO:

El Expediente OAyF-169/08-0, "O.A.yF. S/Búsqueda de Edificios para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario"; y

CONSIDERANDO:

Que el 16 de julio de 2009 el Consejo de la Magistratura y la firma Namger S.A. suscribieron el contrato de locación cuya copia obra a fs.823 del expediente citado en el Visto, otorgando a la locataria la planta baja, los pisos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º y 7º, conjuntamente con el derecho de uso de las cocheras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8A, 11 A, 11 B, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 y las Bauleras 1, 2, 5, 8, 18 y 19 del inmueble sito en Av. de Mayo 654.

Que por ampliación de contrato firmada el 28 de diciembre de 2009, obrante a fs. 1087 del citado expediente, las partes acordaron ampliar el contrato de locación incorporando los pisos 8º, 9º, y 10º, incluyendo las cocheras N° 32, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 43 y 44 y tres bauleras adicionales N° 7, 10 y 11.

Que conforme lo acordado en la cláusula decimotercera del contrato, el 6 de diciembre de 2011 la locadora ofreció en locación el piso 11 del inmueble (fs. 2041/2042).

Que, en el marco de las gestiones tendientes a satisfacer los criterios generales fijados en el Plan General de Infraestructura aprobado en la sesión del día 15 de diciembre de 2011, el Sr. Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones negoció la suscripción de una Adenda al contrato original, por la que las partes acordaron:

1) Incorporar el piso undécimo al contrato de locación sobre el inmueble sito, en Av. de Mayo 654, a partir del primero de Febrero de 2012, incluyendo tres (3) cocheras adicionales N° 25, 27 y 29 y una (1) baulera adicional N° 6.-

2) El precio de la locación de dicho piso se pacta en la suma de \$ 40.000.- (Cuarenta mil) mensuales, el que se bonifica sin cargo por el periodo 1º de Febrero al 14 de Julio de 2012.

3) Por los otros pisos, cocheras y bauleras se conviene que siendo el precio total de la locación de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL, (\$2.600.000) por el periodo comprendido entre el primero de Enero de 2012 y el 14 de julio de 2012, se cancelará por adelantado

4) La forma de pago será mensual hasta tanto se celebre la primera reunión del Plenario de Consejeros -prevista dentro de los diez primeros días del mes de Febrero- y ratifique el presente convenio, momento en el cual se cancelará la totalidad del monto adeudado.



5) *Todas las otras cláusulas contractuales se conservan en todas sus partes y condiciones, formando parte integrante de esta adenda.*"

Que, conforme surge del propio texto del punto 4 de la Adenda suscripta, corresponde al Plenario ratificar lo actuado por el Sr. Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, no existiendo obstáculos legales y reglamentarios en tal sentido.

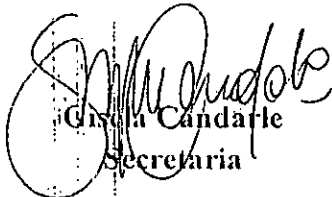
Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Ratificar lo actuado por el Sr. Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones en el marco del Expediente OAYF-169/08-0 y la "Adenda" al contrato de locación del inmueble sito en Av. de Mayo 654 suscripta con fecha 28 de diciembre de 2011, agregada a fs. 2066 del referido expediente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Administración y por su intermedio a las áreas intervinientes y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 4 /2012


Gisela Candarfe
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente